

CÓDIGO N/A	EDICIÓN, VERSION 0	FECHA DE REVISIÓN 20/10/2025	PAGINA 2 DE 30
---------------	-----------------------	---------------------------------	-------------------

REGLAMENTO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DEL CENTRO DE INFORMACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA Y DISEÑO

CAPÍTULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento establece los derechos, obligaciones y condiciones de uso que deben atender la comunidad de usuarios del Centro de Información en Ciencia, Tecnología y Diseño (CICTD).

ARTÍCULO 2.- Toda la comunidad de usuarios están obligados a cumplir las normas contenidas en este reglamento, no pudiendo alegar ignorancia de las mismas.

ARTÍCULO 3.- Se entenderá por la comunidad de usuarios a las personas contempladas en el Capítulo IV del presente reglamento.

ARTÍCULO 4.- El alumnado podrá obtener su Carta de no adeudo, al egresar de sus respectivas facultades, debiendo estar libres de adeudos: multas, cargos o documentos en préstamo, con las siguientes opciones de carta:

- Baja temporal Licenciatura.
- Baja definitiva Licenciatura.
- Baja temporal Especialidad, Posgrado, Maestría y Doctorado.
- Baja definitiva Especialidad, Posgrado, Maestría y Doctorado.

Ver Anexo 1, con el procedimiento para solicitar carta de no adeudo.

CAPÍTULO II

DEL PROPOSITO DEL CENTRO DE INFORMACION.

General

ARTÍCULO 5.- El Centro de Información en Ciencia, Tecnología y Diseño adscrito al Sistema de Bibliotecas es un espacio físico creado dentro del campus universitario poniente de la institución, para impulsar el proceso de enseñanza-aprendizaje; la investigación y la difusión de la cultura, a través del desarrollo e implementación de estrategias para el desarrollo de colecciones, servicios, convenios, espacios y tecnologías, que permitan a las personas usuarias el acceso a los recursos bibliográficos, impresos, electrónicos y digitales, acorde a sus necesidades de información.

CÓDIGO N/A	EDICIÓN, VERSION 0	FECHA DE REVISIÓN 20/10/2025	PAGINA 3 DE 30
---------------	-----------------------	---------------------------------	-------------------

REGLAMENTO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DEL CENTRO DE INFORMACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA Y DISEÑO

Específicos

ARTÍCULO 6.- Fortalecer y apoyar con bibliografía básica y elemental los planes de estudio de las Facultades de Ciencias Químicas, Hábitat, Ingeniería y Coordinación Académica de Arte, satisfaciendo así sus necesidades de información.

ARTÍCULO 7.- Contar con personal capacitado y competente en el manejo y recuperación de la información que cubra las necesidades de información de la comunidad de usuarios.

ARTÍCULO 8.- Integrar tecnologías de información y comunicación que garanticen a la comunidad de usuarios, servicios modernos y eficientes para la recuperación de información.

ARTÍCULO 9.- Mantener organizados todos y cada uno de los materiales con la finalidad de que el acceso a ellos sea de manera fácil y rápida.

ARTÍCULO 10.- Contar con las instalaciones, mobiliario y equipos adecuados para garantizar la comodidad de la comunidad de usuarios.

ARTÍCULO 11.- Realizar actividades que permitan a la comunidad de usuarios desarrollar las habilidades necesarias para que puedan identificar, localizar, evaluar y usar efectivamente todos los recursos y servicios informativos disponibles en el Sistema de Bibliotecas, a través de medios convencionales y electrónicos.

CAPÍTULO III

DEL HORARIO DE SERVICIOS.

ARTÍCULO 12.- El horario general de servicio del CICTD es:
Lunes a Viernes de 7:00 a 21:00 hrs.
Sábados de 8:00 a 14:00 hrs.

Los horarios para áreas específicas son:

Servicios Especializados de Información, L-V de 9:00 a 17:00 hrs.
Área de Mapoteca e INEGI, L-V de 7:00 a 15:00 hrs.
Formación de Usuarios, L-J de 8:00 a 17:00 hrs. y V 8:00 a 16:00 hrs.